

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE****Cusco, 07 de agosto del 2023****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS,**

El Informe N° 318-2023-GRC CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9, Memorandum N° 579-2023-GR CUSCO/MERISS/DE/DIH, Informe N° 058-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H, Informe N° 317-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 305-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, con Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: *"En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra"*, queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada;

Que, del caso propuesto, observamos que se trata del expediente de ampliación de plazo N° 05 del proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco" con código único de inversión N° 2284445, en el que establece una de las causales de ampliación de plazo, estipulada en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, la primera de ellas referida a los atrasos y/o paralizaciones, aspecto que merece un análisis de los fundamentos propuestos por parte de la residencia y de ser el caso opinar favorablemente por la procedencia del mismo;



### **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas a la Residencia de Obra, debidamente justificadas:**

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, se advierte del artículo 8° "Plazo de ejecución de obra. 8.1. El plazo de ejecución de obra deberá estar claramente establecido en el expediente técnico aprobado. (...) 8.3. El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad. En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en fase de ejecución física de la inversión, deberán ser registrados en cuaderno de obra y ser comunicados a la supervisión/inspección, cuantificando y solicitando su verificación";

Que, el artículo 16° de la referida Directiva precisa: "16.1. El residente de obra podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente: - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, debidamente justificadas (...)", consecuentemente, conforme se tiene de los actuados en el expediente técnico se advierte que se ha justificado dicha causa en el supuesto antes mencionado, por cuanto en el proyecto denominado: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco", la paralización se debió a la demora en la entrega de expediente final de la presa Hanocca – Taypitunga, por parte del consultor, así con Informe N° 13-2022-GR-CUSCO-PM-DSR/RO.AR del 27 de enero de 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que no se cuenta con la validación de planos de la presa Huanutuyo, por parte del proyectista, no existiendo respuesta, posteriormente con Informe N° 41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO-ARV de fecha 18 de febrero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que se notifique al proyectista para la entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo, el mismo que se ejecutara hasta la presentación del mencionado expediente; en ese contexto, con informe N° 048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR del 21 de febrero de 2022, solicita a la Dirección ejecutiva, que a través de la Oficina de Asesoría Legal se notifique al Ing. Edwin Astete Samanez – proyectista del componente de la regulación – presas, para que se haga entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo;

Que, teniendo en consideración lo descrito en el párrafo anterior, al no haber respuesta por parte del proyectista, la residencia de obra de ese entonces (con Informe N° 053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARV), ve por conveniente, requerir los servicios de un consultor para la formulación del expediente Técnico de la presa Huanutuyo, siendo ello así, el 23 de febrero de 2023, el área usuaria solicita la contratación de un consultor de obra para la elaboración de la ingeniería a detalle del estudio de las modificaciones de la presa Huanutuyo del proyecto de riego Hanocca – Taypitunga, con la finalidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución de la obra antes indicada, con posterioridad en fecha 20 de julio de 2022 se suscribe el contrato N° 035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, para realizar la "consultoría para la elaboración del Estudio de ingeniería de detalle en las Modificaciones de la Presa Huanutuyo", con un plazo de ejecución de 45 días calendario, siendo la fecha en que debió entregar el consultor el expediente (05 de agosto de 2022), con Informe N° 431-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV del 20 de diciembre de 2022, la residencia de obra da la conformidad al servicio de consultoría descrito líneas arriba; bajo el contexto de dichos eventos, la ejecución de la presa Huanutuyo estaba prevista del 15 de setiembre de 2022 al 20 de marzo de 2023, las partidas que están consideradas para dicha ejecución forman parte de la ruta crítica, las cuales hasta la fecha no se han ejecutado en vista que no se ha tramitado el expediente de modificación en fase de inversión respecto a este componente, además que existe incompatibilidad entre el expediente técnico y campo, lo que genera retrasos en la ejecución de obra. Siendo así, existe el sustento pertinente por parte del residente de obra que ha sido analizado a su vez por el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad y por su parte tiene el informe favorable del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de la entidad, por lo que corresponde valorar un tema técnico desde la perspectiva de los profesionales, cuya evaluación técnica ha sido realizada;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, el mismo que en su numeral 5 del artículo 1° dispone: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los



equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la causal expuesta en los párrafos anteriores, debemos de tener en cuenta que para materializar el procedimiento de admisión del mismo, se debe seguir los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2020- GR CUSCO-PERPM que en el artículo 17° señala lo siguiente: "Procedimiento de ampliación de plazo 17.1° Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de la obra.(...) 17.2° Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en ítem 17.1, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente. **Dentro de los (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(les) de ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere Conveniente y otros según normatividad correspondiente.** 17.3° El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo a la Dirección de Sistema de Riego una vez terminada su formulación y con copia de conocimiento al Supervisor/Inspector de Obra de manera obligatoria. (...) 17.6° Cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente. **17.7° En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentando por el Residente de Obra, en la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.** 17.8 Las ampliaciones de plazo serán aprobadas mediante Resolución Directoral por el titular de la Entidad.", consecuentemente de todos los actuados se advierte que se ha cumplido el procedimiento establecido en la directiva aprobada, para la causal propuesta;

Que, de lo descrito por la residencia se puede concluir que actualmente el expediente de modificación de la presa de Huanutuyo se encuentra en elaboración, teniéndose en cuenta que la fecha probable de aprobación mediante acto resolutorio será en el mes de setiembre del 2023, además debe tenerse en cuenta los atrasos evidenciados afectan la ruta crítica, sustentándose el procedimiento de ampliación de plazo en el numeral 17.7 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2020- GR CUSCO-PERPM, descrita en el párrafo anterior, tratándose de una causal abierta, debido a que no se tiene una fecha exacta de entrega y aprobación del expediente técnico antes señalado, que se encuentra vinculado al producto primigenio de estudio de la presa Huanutuyo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la modificación de la Directiva N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS", siendo que conforme al numeral 9.1.1. se advierte de las disposiciones complementarias que precisa: "9.1. Funciones del Supervisor/Inspector de obra antes de la ejecución de obra. 9.1.1. Verificar que el expediente técnico entregado por la entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado en la normatividad legal vigente", el mismo texto normativo precisa en el numeral 9.2.24. "El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de modificación de adicionales y/o deductivos, ampliación de plazo u otros en fase de ejecución física de la inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación", consecuentemente se ha cumplido con el trámite administrativo pertinente para fines de la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 15 por ampliación de plazo N° 05 conforme a lo detallado en el cuadro siguiente:



ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	<b>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.</b> Debido a la demora de la entrega del expediente final de la presa por parte del proyectista, ha generado un detalle en el cronograma de ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica, por ende, el atraso de las actividades previstas en el expediente técnico.	60
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>60</b>

Que, la Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 05, por 60 días calendario de ampliación, desde el 08 de agosto de 2023 al 06 de octubre del 2023, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 15 por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco" con código único de inversiones N° 2284425, ampliación de plazo por un periodo de 60 días calendario que comienza a correr desde el 08 de agosto de 2023 al 06 de octubre de 2023, siendo un total de ejecución del proyecto por un periodo de 1770 días de ejecución de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **TENER PRESENTE** que la ampliación de plazo aprobada, está fundada en una causal abierta, de conformidad a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIÉNDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **SE REMITA** copias de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que proceda con la Precalificación que corresponda, por las presuntas irresponsabilidades y otros que se pueda advertir, respecto al desempeño de las funciones de los que participaron en la ejecución y elaboración del expediente de ampliación de







GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

plazo del proyecto antes referido; con la finalidad de identificar a los presuntos responsables y sancionar de ser el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
PLAN MERISS



- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 AGO 2023

N°: 2523

DOCUMENTO: Informe N° 305-2023-GO.RUSW-OR-DE/OL  
ASUNTO: Opinión legal respecto a exp. Tec. Modif. N° 15.  
par ampl. de plazo N° 05 del Proy. "Inst. de Presco Huamutuya  
Suytucchocha y sist. de riego por dispersión de comunidades.  
Hanooca y Tarpitunga, Dist. Layo. Prov. de Cusco - Cusco.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		195	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
**Ing. Lucho Salcedo Cáceres**  
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	07 AGO 2023
Hora:	4:45 N 2523
Folios:	095 Firma: <i>JH</i>

**INFORME N° 305-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.  
**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a expediente Técnico Modificado N° 15 por Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytuccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco".

**REFERENCIA** : a) Informe N° 318-2023-GRC CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9.  
b) Memorándum N° 579-2023-GR CUSCO/MERISS/DE/DIH.  
c) Informe N° 058-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H.  
d) Informe N° 317-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.

**FECHA** : Cusco, 07 de agosto de 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante **Informe N° 318-2023-GRC CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9** de fecha 07 de agosto de 2023, la Residente de Obra (e) - Ing. Sharon Jimenez Arellano, solicita que el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytuccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco", se remita a las instancias correspondientes, debido a que es de suma importancia para el avance de dicho proyecto.
- 1.2. Mediante **Memorándum N° 579-2023-GR CUSCO/MERISS/DE/DIH** de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hídrica – Ing. William Garcia Parra, alcanza el expediente de ampliación de plazo N° 05 del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytuccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco", con la finalidad de que mediante la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia disponga al Inspector de la obra, de acuerdo a sus atribuciones lo revise y de encontrarlo conforme se prosiga con el trámite correspondiente.
- 1.3. Mediante **Informe N° 058-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H** de fecha 07 de agosto de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Emilio Mendoza Trujillo, concluye que luego de realizar la Evaluación del Expediente de la Modificación N° 15, por ampliación de plazo N° 05, sin variación presupuestal, señalando que se cumplió con levantar observaciones, los cuales se encuentran **CONFORME**; por tanto, se debe proceder el trámite correspondiente para su **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo por la Dirección Ejecutiva.
- 1.4. Mediante **Informe N° 317-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

señala que tomando en consideración la Conformidad Técnica y Opinión Procedente del Inspector de Obra, su Dirección revisados los contenidos concluye, que el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, sin modificación presupuestal del proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco", es **PROCEDENTE** para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación, teniendo en cuenta que, la presente solicitud de ampliación de plazo se ha presentado en la misma fecha que vence el plazo de ejecución contractual, se recomienda que se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades.

## II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

La Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: *"En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra"*, queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada.

Del caso propuesto, observamos que se trata del expediente de ampliación de plazo N° 05 del proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco” con código único de inversión N° 2284445, en el que establece una de las causales de ampliación de plazo, estipulada en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, la primera de ellas referida a los atrasos y/o paralizaciones, aspecto que merece un análisis de los fundamentos propuestos por parte de la residencia y de ser el caso opinar favorablemente por la procedencia del mismo.

### **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas a la Residencia de Obra, debidamente justificadas**

Conforme se tiene de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, se advierte del artículo 8° *"Plazo de ejecución de obra. 8.1. El plazo de ejecución de obra deberá estar claramente establecido en el expediente técnico aprobado. (...) 8.3. El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad. En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en fase de ejecución física de la inversión, deberán ser registrados en cuaderno de obra y ser comunicados a la supervisión/inspección, cuantificando y solicitando su verificación"*.

El artículo 16° de la referida Directiva precisa: *"16.1. El residente de obra podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente: - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, debidamente justificadas (...)"*, consecuentemente, conforme se tiene de los actuados en el expediente técnico se advierte que se ha justificado dicha causa en el supuesto antes mencionado, por cuanto en el proyecto denominado: "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco", la paralización se debió a la demora en la entrega de expediente final de la presa Hanocca – Taypitunga, por parte del consultor, así con Informe N° 13-2022-GR-CUSCO-PM-DSR/RO.AR del 27 de enero de 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que no se cuenta con la validación de planos de la presa Huanutuyo, por parte del proyectista, no existiendo respuesta, posteriormente con Informe N° 41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO-ARV de fecha 18 de febrero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que se notifique al proyectista para la entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo, el mismo que se ejecutara hasta la presentación del mencionado expediente; en ese contexto, con informe N° 048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR del 21 de febrero de 2022, solicita a la Dirección ejecutiva, que a través de la Oficina de Asesoría Legal se notifique al Ing. Edwin Astete Samanez – proyectista del componente de la regulación – presas, para que se haga entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo.

Teniendo en consideración lo descrito en el párrafo anterior, al no haber respuesta por parte del proyectista, la residencia de obra de ese entonces (con Informe N° 053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARV), ve por conveniente, requerir los servicios de un consultor para la formulación del expediente Técnico de la presa Huanutuyo, siendo ello así, el 23 de febrero de 2023, el área usuaria solicita la contratación de un consultor de obra para la elaboración de la ingeniería a detalle del estudio de las modificaciones de la presa Huanutuyo del proyecto de riego Hanocca – Taypitunga, con la finalidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución de la obra antes indicada, con posterioridad en fecha 20 de julio de 2022 se suscribe el contrato N° 035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, para realizar la "consultoría para la elaboración del Estudio de ingeniería de detalle en las Modificaciones de la Presa Huanutuyo", con un plazo de ejecución de 45 días calendario, siendo la fecha en que debió entregar el consultor el expediente (05 de agosto de 2022), con Informe N° 431-2022-GR CUSCO-PM7DIH/RO-ARV del 20 de diciembre de 2022, la residencia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

de obra da la conformidad al servicio de consultoría descrito líneas arriba; bajo el contexto de dichos eventos, la ejecución de la presa Huanutuyo estaba prevista del 15 de setiembre de 2022 al 20 de marzo de 2023, las partidas que están consideradas para dicha ejecución forman parte de la ruta crítica, las cuales hasta la fecha no se han ejecutado en vista que no se ha tramitado el expediente de modificación en fase de inversión respecto a este componente, además que existe incompatibilidad entre el expediente técnico y campo, lo que genera retrasos en la ejecución de obra. Siendo así, existe el sustento pertinente por parte del residente de obra que ha sido analizado a su vez por el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad y por su parte tiene el informe favorable del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de la entidad, por lo que corresponde valorar un tema técnico desde la perspectiva de los profesionales, cuya evaluación técnica ha sido realizada.

La ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, el mismo que en su numeral 5 del artículo 1° dispone: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra"*.


Teniendo como premisa, la causal expuesta en los párrafos anteriores, debemos de tener en cuenta que para materializar el procedimiento de admisión del mismo, se debe seguir los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2020- GR CUSCO-PERPM que en el artículo 17° señala lo siguiente: *"Procedimiento de ampliación de plazo 17.1° Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de la obra.(...) 17.2° Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en ítem 17.1, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente. Dentro de los (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(les) de ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Análítico del Mayor Gasto General y de Gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere Conveniente y otros según normatividad correspondiente 17.3° El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo a la Dirección de Sistema de Riego una vez terminada su formulación y con copia de conocimiento al Supervisor/Inspector de Obra de manera obligatoria. (...) 17.6° Cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente. 17.7° En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentando por el Residente de Obra, en la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales. 17.8 Las ampliaciones de plazo serán aprobadas mediante Resolución Directoral por el titular de la Entidad."*, consecuentemente de todos los actuados se advierte que se ha cumplido el procedimiento establecido en la directiva aprobada, para la causal propuesta.

Ahora bien, de lo descrito por la residencia se puede concluir que actualmente el expediente de modificación de la presa de Huanutuyo se encuentra en elaboración, teniéndose en cuenta que la fecha probable de aprobación mediante acto resolutorio será en el mes de setiembre del 2023, además debe tenerse en cuenta los atrasos evidenciados afectan la ruta crítica, sustentándose el

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

procedimiento de ampliación de plazo en el numeral 17.7 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, descrita en el párrafo anterior, tratándose de una causal abierta, debido a que no se tiene una fecha exacta de entrega y aprobación del expediente técnico antes señalado, que se encuentra vinculado al producto primigenio de estudio de la presa Huanutuyo.

Por otra parte, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la modificación de la Directiva N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS", siendo que conforme al numeral 9.1.1. se advierte de las disposiciones complementarias que precisa: "9.1. Funciones del Supervisor/Inspector de obra antes de la ejecución de obra. 9.1.1. Verificar que el expediente técnico entregado por la entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado en la normatividad legal vigente", el mismo texto normativo precisa en el numeral 9.2.24. "El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de modificación de adicionales y/o deductivos, ampliación de plazo u otros en fase de ejecución física de la inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación", consecuentemente se ha cumplido con el trámite administrativo pertinente para fines de la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 15 por ampliación de plazo N° 05 conforme a lo detallado en el cuadro siguiente:



ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	<b>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.</b>  Debido a la demora de la entrega del expediente final de la presa por parte del proyectista, ha generado un detalle en el cronograma de ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica, por ende, el atraso de las actividades previstas en el expediente técnico.	60
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>60</b>

Esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 05, por 60 días calendario de ampliación parcial, desde el 08 de agosto de 2023 al 06 de octubre de 2023, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida.

#### OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 15 por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytucchocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - Distrito de Layo – Provincia Canas – Cusco" con código único de inversiones N° 2284425, ampliación de plazo por un periodo de 60 días calendario que comienza a correr desde el 08 de agosto de 2023 al 06 de octubre de 2023, siendo un total de ejecución del proyecto por un periodo de 1770 días de ejecución de obra, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	<b>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.</b>  Debido a la demora de la entrega del expediente final de la presa por parte del proyectista, ha generado un detalle en el cronograma de ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica, por ende, el atraso de las actividades previstas en el expediente técnico.	60
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>60</b>
<b>Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado probable</b>		<b>06/10/2023</b>
<b>Plazo total cronológico</b>		<b>690 d.c.</b>

**SEGUNDO:** tener presente que la ampliación de plazo aprobada, está fundada en una causal abierta, de conformidad a los considerandos del presente.

**TERCERO:** Se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, aprobando la Ampliación de Plazo parcial N° 05 requerida, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**CUARTO:** se remita copias de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que proceda con la Precalificación que corresponda, por las evidente irresponsabilidades y otros que se pueda advertirse respecto al desempeño de las funciones de los que participaron en la ejecución y elaboración del expediente de ampliación de plazo del proyecto antes referido; con la finalidad de identificar a los presuntos responsables y sancionar de ser el caso.

**QUINTO:** Disponer a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV/gca.

**MEMORÁNDUM N° 581-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH**

**A :** ABOG. MIRIANA R. CANAL VARGAS  
Asesora Legal – Plan MERISS

**DE :** ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
Director de Infraestructura Hidraulica

**ASUNTO :** PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN N° 15, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05, SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL - PROYECTO HANOCCA Y TAYPITUNGA

**REFERENCIA :** (a) INFORME N° 317-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL  
(b) INFORME N° 058-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSL/IO.H

**FECHA :** CUSCO, 07 DE AGOSTO DEL 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestar que visto los documentos en referencia, respeto al Expediente de Modificación N° 15, por Ampliación de Plazo Parcial N° 05 del proyecto Hanocca y Taypitunga, elaborado por la Ing. Sharon Jimenez Arellano Residente (e) de Obra, en ese entender se realiza el siguiente resumen:

**1. DATOS GENERALES DE OBRA**

**Nombre del Proyecto :** "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**Modalidad de ejecución :** ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

**UEI :** PLAN MERISS

**Ubicación**

Región : Cusco

Provincia : Canas

Distrito : Layo

**Estado actual de la ejecución :** En ejecución

**Responsables de ejecución de Obra:**

Residente de obra : Ing. Sharon Jiménez Arellano

Inspector : Ing. Emilio Mendoza Trujillo

Presupuesto actualizado : S/ 59,679,042.86

Ejecución física : S/ 23,885,740.77 (al 31 de julio de 2023)

Ejecución financiera : S/ 39,217,712.24 (al 31 de julio de 2023)

**2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06	MODIFICACIÓN N° 07	MODIFICACIÓN N° 08	MODIFICACIÓN N° 09	MODIFICACIÓN N° 10	MODIFICACIÓN N° 11	MODIFICACIÓN N° 12	MODIFICACIÓN N° 13	MODIFICACIÓN N° 14
<b>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</b>	RD 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE	RD 049-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 068-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 072-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 078-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 121-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 169-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 051-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 060-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 087-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 027-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 034-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 048-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE	RDE 063-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE
<b>PRESUPUESTO PLAZO (D.C.)</b>	42,043,454.04 36 mes	42,049,584.22	42,569,115.42	43,368,459.19	43,368,459.19	43,576,507.49	44,157,580.51	44,157,580.51	50,600,585.81	50,600,585.81	56,517,769.83	56,517,769.83	57,019,221.16	57,019,221.16	59,679,042.86
<b>COMENTARIOS</b>		Adicionales y Deductivos N° 01	Adicionales y Deductivos N° 02	Cambio de especificaciones técnicas por inst. tubería	Cambio por especificaciones GG, GS	Cambio especificaciones técnicas	COVID y Ampliación de plazo N° 01	Expediente técnico por deductivos y mayores metrados	Nueva escala remunerativa (regimen construcción civil)	Ampliación de plazo N° 02, sin modificación pptal	Expediente técnico por deductivos, mayores metrados y	Ampliación de plazo N° 03, sin modificación pptal	Modificación por control concurrente	Ampliación de plazo N° 04, sin modificación pptal	Por partidas nuevas y deductivos de obra

### 3. ANTECEDENTES:

- Con INFORME N° 318-2023-GRC-CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-RO-E/HT, de fecha 07 de agosto de 2023, la Ing. Sharon Jimenez Arellano, Residente de Obra (e), remite el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo y Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga-Distrito Layo-Provincia Canas-Cusco".
- Con MEMORÁNDUM N° 579-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 07 de agosto de 2023, se remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05 del proyecto y solicita que este sea derivado al inspector de obra para que, de acuerdo a sus atribuciones lo revise y emita informe de conformidad respectivo.

### 4. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C
- Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimiento para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su Artículo 17° dispone lo siguiente:

« (...)

Artículo 17°: Ampliaciones de Plazo

17. 12 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente

(...)

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)

### 5. ANÁLISIS

- De la revisión del expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, sin modificación presupuestal del Proyecto Hanocca Taypitunga, se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.

- Como se indica en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS

*"Para la solicitud de ampliaciones de plazo, la condición fundamental que debe cumplir una causal válida para que sea procedente la ampliación de plazo debe afectar o modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente".*

- La ampliación de plazo se sustenta en las siguiente causal:

**Causal I:** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificadas.

Demora en la entrega de expediente final de la presa Hanocca – Taypitunga, por parte del consultor, el mismo que se puede mencionar los antecedentes:

- Con INFORME N° 13-2022-GR-CUSCO-PM-DSR/RO.ARV del 27 de enero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que no se cuenta con la validación de planos de la presa Huanutuyo, por parte del proyectista, ni existe respuesta alguna.
- Con INFORME N° 41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV, en fecha 18 de febrero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que se notifique al proyectista para la entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo, el mismo que se ejecutará hasta la presentación del mencionado expediente
- Con INFORME N° 048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR, del 21 de febrero del 2022, solicita a la Dirección Ejecutiva, que a través de la oficina de Asesoría Legal, se notifique al Ing. Edwin Astete Samanez – Proyectista del componente de la regulación-presas, para que se haga entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo,

Al no haber respuesta de parte del proyectista la residencia de obra de ese entonces, ve por conveniente, requerir los servicios de un consultor para la formulación del expediente técnico de la presa Huanutuyo

- Con INFORME N° 053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARV, del 23 de febrero del 2022, el área usuaria, solicita la contratación de un consultor de obra para la elaboración de la ingeniería a detalle del estudio de las modificaciones de la presa Huanutuyo del proyecto de riego Hanocca-Taypitunga, con la finalidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución de la obra de la presa Huanutuyo.
- El 20 de julio del 2022 se firma el CONTRATO N° 035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, para realizar la "Consultoría para la elaboración del Estudio de Ingeniería de detalle en las Modificaciones de la Presa Huanutuyo, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, siendo la fecha que debió entregar el consultor el expediente, el 05 de agosto del 2022
- Con INFORME N° 431-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV, del 20 de diciembre del 2022, la residencia de obra da conformidad al servicio de consultoría para la elaboración del estudio de ingeniería de detalle en las modificaciones de la Presa Huanutuyo

Firma de Contrato Consultoría	Fecha que debió entregar	Conformidad de servicio	Días de retraso por proyectista
20/07/2022	05/09/2022	20/12/2022	106 días

- La ejecución de la presa Huanutuyo estaba prevista del 15 de setiembre del 2022 al 20 de marzo del 2023, las partidas que están consideradas para la ejecución de la presa Huanutuyo, forman parte de la ruta crítica, las cuales hasta la fecha no se han ejecutado en vista que no se ha tramitado el expediente de modificación en fase de inversión respecto a este componente, además que existe incompatibilidad entre expediente técnico y campo.

Actualmente el expediente de modificación de la presa de Huanutuyo se encuentra en elaboración, teniendo en cuenta que la fecha probable de aprobación mediante acto resolutorio será en el mes de setiembre del 2023, y visto los atrasos evidenciados que afectan la ruta crítica, Por tanto la residencia de obra (e) solicita en merito a la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, artículo 17°, ítem 17.7 "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Residente de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales", el expediente modificado N° 15 con ampliación de plazo parcial N° 05, se propone 60 días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro.

## 6. CONCLUSIONES

- Visto la documentación descrita líneas arriba, se procede a la revisión del expediente de modificación N° 15, por ampliación de plazo parcial N° 05, se verifica el siguiente contenido: memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, documentos legales y copias de cuaderno de obra.
- La presente ampliación de plazo por 60 días calendario debe ser computada a partir del 08/08/2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

Causal	Fecha inicio	Fecha culminación	Días
I	08/08/2023	06/10/2023	60 días calendario

## 7. RECOMENDACIONES

Debido a que el presente expediente de modificación se presentó en la misma fecha que vence el plazo de ejecución contractual, se recomienda que se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades.

Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración que el Inspector de Obra, otorga PROCEDENCIA, mediante documento b) de referencia, así como la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia emite OPINIÓN PROCEDENTE (documento de referencia a), esta Dirección ratifica CONFORMIDAD TÉCNICA y PROCEDENCIA al Expediente de Modificación N° 15, por Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 60 días calendario, sin variación presupuestal para el proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo-Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga - distrito Layo - provincia Canas - Cusco. Para tal fin se adjunta, 01 anillado con 184 folios + 01 CD.

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. William García Parra  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
CIP 53861

WGP/lsg  
CC  
-Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 AGO 2023

Nº: 2522

DOCUMENTO: Informe N° 317-2023-GRUSCO/MERISS-DST.

ASUNTO: Opinión de procedencia respecto al  
Exp. de Modif. N° 15 - por ampliación de plazo.  
Parcial N° 05 del proyecto: Hunocca Tayptungu

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>185</u>	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

Asesoría Legal: Su opinión correspondiente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres

DIRECTOR EJECUTIVO  
AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



186



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	07 AGO 2023
Hora:	4:45 N 2522
Folios:	185 Firma: <i>[Firma]</i>

**INFORME N° 317 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT**

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
Director Ejecutivo del Plan MERISS

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 15 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05 DEL PROYECTO: HANOCCA TAYPITUNGA

REFERENCIA : INFORME N° 058-2023-GR CUSCO/PM-DE/DSLT/IO.H

FECHA : Cusco, 07 de agosto de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del Expediente de ampliación de plazo N° 05, del proyecto: "Instalación de presas Huanutuyo y Suytoccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga-Distrito Layo-Provincia Canas-Cusco".

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre del Proyecto : **PROYECTO: "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO"**

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

UEI : PLAN MERISS

Ubicación

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CANAS

DISTRITO : LAYO

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Sharon Jiménez Arellano

Inspector : Ing. Emilio Mendoza Trujillo

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 59,679,042.86

Ejecución física : S/ 23,885,740.77 (al 31 de julio de 2023)

Ejecución financiera : S/ 39,217,712.24 (al 31 de julio de 2023)



## 2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF. N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF. N° 04	MODIF. N° 05	MODIF. N° 06	MODIF. N° 07	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11	MODIF. N° 12	MODIF. N° 13
		RD 049-2019	RD 068-2019	RD 072-2020	RD 078-2020	RD 121-2020	RD 169-2020	RD 051-2021	RD 052-2021	RD 060-2022	RD 087-2022	RD 027-2023	RD 034-2023	RD 034-2023
PRESUPUESTO	42,043,454.04	42,049,584.22	42,569,115.43	43,368,459.19	43,368,459.19	43,576,507.49	44,157,580.51	44,157,580.51	50,600,585.81	50,600,586.82	56,517,769.84	56,517,770.84	57,019,221.16	59,679,042.86
PLAZO (d.c)	1096						182			293		59		
COMENTARIOS		Adicionales Y deductivos de obra	Adicionales Y deductivos de obra	Adicionales por cambio de especificaciones técnicas	Cambio de especificaciones técnicas en gastos generales	Cambio de especificaciones técnicas	Ampliación de plazo y presupuesto por emergencia nacional covid 19	Adicionales y deductivos de obra.	Incorporación de escala remunerativa	Ampliación de plazo	Ampliación presupuestal por adicionales y deductivos de obra	Ampliación de plazo	Ampliación presupuestal por control concurrente	Ampliación presupuestal por partidas nuevas y deductivos

## 3. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N° 318-2023-GRC-CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-RO-E/HT, de fecha 07 de agosto de 2023, remitido a la Infraestructura Hidráulica, la residente de obra (e), Ing. Sharon Jiménez Arellano, remite el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, del proyecto: "Instalación de presas Huanutuyo y Suytoccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga-Distrito Layo-Provincia Canas-Cusco".
- Mediante MEMORÁNDUM N° 579-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05 del Proyecto Hanocca Taypitunga y solicita que este sea derivado al inspector de obra para que, de acuerdo a sus atribuciones lo revise y emita informe de conformidad respectivo.
- Mediante INFORME N° 058-2023-GR CUSCO/PM/DE-DSL/TIO.H, de fecha 07 de agosto de 2023, el Inspector de obra del Proyecto Hanocca Taypitunga, Ing. concluye que la documentación del expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo parcial N° 05, se encuentra conforme y solicita se continúe con los trámites respectivos para su aprobación mediante acto resolutorio.

## 4. BASE LEGAL

4.1. El Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

- 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
- 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

4.2. La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.



- 4.3. **La DIRECTIVA N°001-2020-GR CUSCO-PERPM** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 17° dispone lo siguiente:

« (...)

**ARTICULO 17°: AMPLIACIONES DE PLAZO**

17.12 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente.

(...)

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.

« (...)

17.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.

- 4.4. **RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG** "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

**5. ANÁLISIS**

5.1 De la revisión del expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, del Proyecto Hanocca Taypitunga, se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.

5.2 Como se indica en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS

"Para la solicitud de ampliaciones de plazo, la condición fundamental que debe cumplir una causal válida para que sea procedente la ampliación de plazo debe afectar o modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente".

5.3 La presente ampliación de plazo se sustenta en la siguiente causal:

**5.3.1 ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUCIONALES A LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.**

**DEMORA EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTE DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA PRESA DE HUANUTUYO DEL PROYECTO HANOCICA-TAYPITUNGA, POR PARTE DEL CONSULTOR.**

La residencia de obra sustenta los atrasos generados en la ejecución de obra, en la demora en la entrega del expediente de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo del Proyecto Hanocca Taypitunga, el cual fue de 106 días calendario.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

FIRMA DE CONTRATO DE CONSULTORIA	FECHA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE SEGÚN CONTRATO	CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA	DÍAS DE DEMORA EN LA ENTREGA DE ESTUDIO
20/07/2022	05/09/2022	20/12/2022	106 DÍAS CALENDARIO

Según refiere la residencia de obra, esta demora no permitió plasmar a tiempo este estudio, en un expediente de modificación para la construcción de la presa Huanutuyo, el cual a la fecha viene elaborándose y se tiene previsto su entrega para aprobación resolutive en los siguientes días.

Teniendo en consideración que, el expediente de modificación de la presa Huanutuyo que es causal de esta solicitud, se encuentra en elaboración y posterior tramite, la residencia de obra, **solicita una ampliación de plazo parcial por 60 días**, ya que se tiene previsto la presentación y aprobación de dicho expediente dentro de ese periodo y posterior a ello la residencia de obra menciona que, se presentará una solicitud de ampliación de plazo con referencia a la ejecución de las actividades consideradas en el expediente de modificación de la presa Huanutuyo y su respectivo cronograma de ejecución.

## 6. CONCLUSIONES

- 6.1 La residencia de obra esta solicitando una ampliación de plazo parcial por 60 días calendario, con base a lo normado en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS que a la letra dice:

« (...)

### ARTICULO 17°: AMPLIACIONES DE PLAZO

17.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.

- 6.2 En el presente expediente de ampliación de plazo parcial, se solicita 60 días calendarios adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 08 de agosto de 2023, teniendo como nueva fecha de conclusión el 06 de octubre de 2023.
- 6.3 Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración la CONFORMIDAD TÉCNICA Y OPINION PROCEDENTE del Inspector de Obra, esta Dirección revisados los contenidos concluye que; el expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, sin modificación presupuestal del proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO", es **PROCEDENTE** para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, la presente solicitud de ampliación de plazo se remita, a la Oficina de Asesoría Legal para que lo revise y de corresponder se emita el acto resolutivo para su aprobación.


Debido a que el presente expediente de modificación se ha presentado en la misma fecha que vence el plazo de ejecución contractual, se recomienda que se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades.

Se adjunta al presente

Expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo N° 05, del proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO", (180 folios + 01 cd)

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. OSCAR MILA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
15/04/2017

OMN/rpg.-

c.c.: Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 056 -2023-GR CUSCO/PM/DE/DSIT/IO/H** 07/08/23

**A :** **ING. OSCAR MILLA NOBLEGA**  
*Director de Supervisión – Plan MERISS.*

**DE :** **ING EMILIO MENDOZA TRUJILLO**  
*Inspector de obra.*

**OBRA :** "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO LAYO – PROVINCIA CANAS - CUSCO"

**ASUNTO :** **EVALUACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 15 CON AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 05.**

**REFERENCIA :** **MEMORANDUM N° 579-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH**

**Fecha :** *Cusco, 07 de Agosto del 2023.*

07/08/23

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: *Ing. Oscar Milla Noblega*

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Cancelamiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: .....

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFERENCIA  
PLAN MERISS

Me dirijo a usted con la finalidad de informar de informar sobre la **Evaluación del Expediente de la Modificación Presupuestal N° 15, por Ampliación de Plazo Parcial N° 05**, sin Variación Presupuestal de la obra: "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO LAYO – PROVINCIA CANAS - CUSCO" Meta 0008. El cual se detalla a continuación:

**1. DATOS GENERALES DE OBRA**

Nombre de la Obra : "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO LAYO – PROVINCIA CANAS – CUSCO".

Código SNIP del Proyecto : 220763

Código UNIFICADO del Proyecto : 2284425.

Meta del año 2023 : 0008

Modalidad : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Resolución Directoral : R.D. N° 019-2017-GR CUSCO/PERPM-DE del 16/02/2017 (Aprobación del expediente técnico).

Resolución de modificación de obra : RD N° 063-2023-GR CUSCO/PERPM-DE Modificación N°14 del 26/06/2023

Presupuesto Aprobado Expediente Técnico : S/. 42'043,454.04

Presupuesto Reformulado : S/. 59'679,160.86

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director de Supervisión : Ing. Oscar Milla Noblega

Inspector de Obra : Ing. Emilio Mendoza Trujillo

Residente de Obra : Ing. Sharon Jiménez Arellano

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,  
EDUCACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 07 AGO 2023

Hora: .....

Folios: 191

CIP N° 51562

CIP N° 35184

CIP N° 221962

**2. ANTECEDENTES**

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

## 2. ANTECEDENTES

El Plan MERISS Inka se rige de conformidad a la siguiente Base Legal:

El Proyecto Especial Regional Plan MERISS INKA fue creada en el Marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Perú y la República Federal Alemana en diciembre de 1975, por D.L. 21086, es un Organismo Desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Su sigla es "PER PLAN MERISS INKA" y se constituye actualmente como la Unidad Ejecutora Presupuestal 003 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco.

- **Presupuesto aprobado del expediente técnico**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 16.02.2017

- **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°01**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°049-2019-GR CUSCO-PERPM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 04.07.2019  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por Adicional de obra y deductivos referido Al sistema de captación (bocatoma)

- **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°02**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°068-2019-GR CUSCO/PERPM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 09.10.2019  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por Adicional de obra y deductivos referido Al sistema de protección (drenajes superficiales y subterráneos) en la línea de conducción

- **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°03**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°072-2020-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 13.08.2020  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por cambio de especificaciones técnicas por la instalación de la tubería HD NTP ISO 2531 C-30

- **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°04**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°078-2020-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 21.08.2020  
Motivo de Modificación : Modificación Presupuestal por cambio de especificación técnica en gastos generales(obra) y gastos de supervisión, para la adquisición de vehículos (camioneta pick up), sin modificación presupuestal

- **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°05**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°121-2020-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 05.10.2020  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por cambio de especificaciones técnicas (cambio de tubería del tipo PVC-U por tubería de tipo PVC-O)

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIF. 35184  
Irrigación HANCOCA-TAYPITUNCA  
PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°06**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°169-2020-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 22.12.2020  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por cuarentena obligatoria dictada por el Gobierno Regional Central mediante decreto supremo N°044-2020-PCM y Ampliación de Plazo N°01 excepcional debido a la Declaratoria Del Estado De Emergencia

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°07**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°51-2021-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 07.04.2021  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por adicional por mayores metrados y deductivos referidos a los caminos de acceso hacia la presa Suytucchocha en un total de 3km

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°08**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°52-2021-GR CUSCO/PM-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 12.04.2021  
Motivo de Modificación Presupuestal : La oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, indica bajo Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR; que los proyectos especiales deberán implementar la Escala remunerativa de Personal Obrero para obras de Administración Directa.

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°09**

Documento de Aprobación : Resolución de directoral N°87-2022-GR CUSCO/MERISS-DE  
Fecha de aprobación del Exp Técnico : 30.09.2022  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por deductivos, mayores metrados (sistema de drenaje superficial y subsuperficial en el sistema de conducción) y partidas nuevas (soporte para la colocación de tubería)

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°10**

Documento de Aprobación : Resolución Directoral N°034-2023-GR CUSCO-MERISS-DE  
Fecha de aprobación del Exp. Técnico : 29.03.2023  
Motivo de Modificación Presupuestal : Implementación de medidas de control concurrente.

• **Presupuesto aprobado del expediente modificado N°14**

Documento de Aprobación : Resolución Directoral N°063-2023-GR CUSCO-MERISS-DE  
Fecha de aprobación del Exp. Técnico : 26.06.2023  
Motivo de Modificación Presupuestal : Modificación Presupuestal por Especificaciones Técnicas de tubería de los sistemas de riego de Hanocca y Taypitunga.

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Presupuesto aprobado

## ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO

Descripción de Obras	Expediente Técnico	RD N° 063-2023 26-06-2023
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>912,852.86</b>	<b>912,852.86</b>
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA DE CAPATACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	<b>25,872,443.28</b>	<b>39,386,557.88</b>
Obras Preliminares	1,679,583.14	2,364,207.93
Sistema de Capatción	261,799.41	343,193.79
Sistemas de Conducción	8,319,992.15	13,018,838.94
Sistemas de Distribución	11,545,036.08	19,337,819.31
Sub Sistema Hanocca	7,383,511.42	12,866,947.86
Sub Sistema Taypitunga	4,161,524.66	6,470,871.45
Mitigación de Impacto Social y Ambiental	84,378.61	106,988.41
Monitoreo Arqueológico	35,010.00	35,010.00
Costo Directo	21,925,799.39	35,206,058.38
Gastos Generales	3,069,611.91	3,251,499.61
Gastos de supervisión	877,031.98	928,999.89
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN</b>	<b>12,598,165.16</b>	<b>13,878,424.05</b>
Presa Suytoccocha	3,340,845.23	3,841,248.33
Presa Huanotuyo	7,335,565.92	8,115,421.71
Costo Directo	10,676,411.15	11,956,670.04
Gastos Generales	1,494,697.56	1,494,697.56
Gastos de supervisión	427,056.45	427,056.45
<b>MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</b>	<b>608,300.00</b>	<b>608,300.00</b>
<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>455,342.00</b>	<b>455,342.00</b>
<b>TOTAL CAPACITACIÓN</b>	<b>1,427,683.85</b>	<b>1,427,683.85</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>168,666.89</b>	<b>168,666.89</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19</b>		<b>581,073.02</b>
<b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>1,758,690.98</b>
<b>MEDIDAS DE EXPANSIÓN DE CONTROL CONCURRENTE</b>		<b>501,451.32</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>42,043,454.04</b>	<b>59,679,042.86</b>
<b>COSTO INFRAESTRUCTURA (PRESAS + RIEGO)</b>		
Costo Directo	32,602,210.54	47,162,728.42
Gastos Generales	4,564,309.48	4,746,197.17
Gastos de supervisión	1,304,088.42	1,356,056.34
<b>COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA (PRESAS + RIEGO)</b>	<b>38,470,608.44</b>	<b>53,264,981.93</b>
<b>Incidencias de Adicionales</b>		<b>4.706%</b>

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 35184  
 Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
 PLAN MERISS

176

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

### 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN Nº 01	MODIFICACIÓN Nº 02	MODIFICACIÓN Nº 03	MODIFICACIÓN Nº 04	MODIFICACIÓN Nº 05	MODIFICACIÓN Nº 06	MODIFICACIÓN Nº 07	MODIFICACIÓN Nº 08	MODIFICACIÓN Nº 09	MODIFICACIÓN Nº 10	MODIFICACIÓN Nº 11	MODIFICACIÓN Nº 12	MODIFICACIÓN Nº 13	MODIFICACIÓN Nº 14
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE	RD 049-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 068-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 072-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 078-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 121-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 169-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 051-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 060-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 087-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 027-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 034-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 048-2023-GR-CUSCOMERISS-DE	RDE 063-2023-GR-CUSCOMERISS-DE
PRESUPUESTO	42,043,454.04	42,049,584.22	42,569,115.42	43,368,459.19	43,368,459.19	43,576,507.49	44,157,580.51	44,157,580.51	50,600,585.81	50,600,585.81	56,517,769.83	56,517,769.83	57,019,221.16	57,019,221.16	58,679,042.86
PLAZO (D.C.)	36 mes						182			293		59			96
COMENTARIOS		Adicionales y Deductivos N° 01	Adicionales y Deductivos N° 02	Cambio de especificaciones técnicas por inst. tuberías	Cambio por especificaciones GG, GS	Cambio especificaciones técnicas	COVID y Ampliación de plazo N° 01	Expediente técnico por deductivos y mayores metros	Nueva escala remunerativa (regimen construcción civil)	Ampliación de plazo N° 02, sin modificación ppta	Expediente técnico por deductivos, mayores metros y	Ampliación de plazo N° 03, sin modificación ppta	Modificación por control concurrente	Ampliación de plazo N° 04, sin modificación ppta	Por partidas nuevas y deductivos de obra

### 4. PLAZO DE EJECUCION

Fecha de aprobación del Exp Técnico : 16.02.2017

Fecha de Inicio de obra : 16 de noviembre del 2018

Fecha de término programado : 16 de noviembre del 2021

Plazo de ejecución del Exp Técnico : 36 meses

Ampliación de plazo N° 01 : 182 días calendarios

Documento de Aprobación : Resolución Directoral N°0169-2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Ampliación de plazo N°02 : 293 días calendarios

Documento de Aprobación : Resolución Directoral N°060-2022-GR CUSCO/PM-DE

Ampliación de plazo N°03 : 59 días calendarios

Documento de Aprobación : Resolución Directoral N°048-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Ampliación de plazo N°04 : 96 días calendarios

Ampliación de plazo N°05 : 60 días calendarios (en Tramite)

Fecha probable : 06 de octubre del 2023

### 5. BASE LEGAL.

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C
- Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimiento para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su Artículo 17° dispone lo siguiente:

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA

IRrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
Av. Pedro Viqueza N° 332

Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
www.gob.pe/planmeriss



« (...)

Artículo 17º: Ampliaciones de Plazo

17. 12 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente

(...)

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1º, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)

6. CAUSALES DE LA MODIFICACION N° 15 POR AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 05.

- **ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.**

**A) DEMORA EN LA ENTREGA DE EXPEDIENTE DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA PRESA DE HUANUTUYO DEL PROYECTO HANOCCA-TAYPITUNGA, POR PARTE DEL CONSULTOR.**

En fecha 27 de enero del 2022, se presenta el INFORME N°13-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV, mediante el cual, el residente de obra pone en conocimiento al DSR, que hasta la fecha no se cuenta con la validación de planos de la presa Huanutuyo por parte del proyectista, y que tampoco existe respuesta alguna.

En fecha 18 de febrero del 2022, se presenta el INFORME N°41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV, mediante el cual, el residente de obra pone en conocimiento al DSR, que se le notifique al PROYECTISTA que hasta la fecha no se entregó EL EXPEDIENTE FINAL DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA PRESA HUANUTUYO, y que no se está ejecutando la presa Huanutuyo debido a que se carece de detalles en los planos existentes en el expediente técnico.

En fecha 21 de febrero del 2022, se presenta el INFORME N°048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR, mediante el cual, el DSR solicita al DE, que, a través de la oficina de Asesoría Legal, se notifique al Ing. Edwin Astete Samanez – PROYECTISTA DEL COMPONENTE DE LA REGULACIÓN-PRESAS, para que se haga entrega del EXPEDIENTE FINAL DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA PRESA HUANUTUYO, por carecer de detalles en los planos existentes en el Expediente Técnico.

Al no haber respuesta de parte del proyectista que elaboro el expediente primigenio a la solicitud de remisión del EXPEDIENTE FINAL DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA PRESA, es que la residencia de obra de ese entonces, ve por conveniente, requerir los servicios de un consultor para la formulación del expediente técnico de la presa Huanutuyo

Por lo tanto, en fecha 23 de febrero del 2022, se presenta el: INFORME N°053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARVT/RG, por parte del área usuaria a través del proyecto de riego Hanocca-Taypitunga, solicitando la contratación de un consultor de obra para la elaboración de la ingeniería a detalle del estudio de las modificaciones de la presa Huanutuyo del proyecto de riego Hanocca-Taypitunga, con la finalidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución de la obra de la presa Huanutuyo.

Es así que en fecha 20 de julio del 2022 se firma el: CONTRATO N°035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INGENIERIA DE DETALLE EN LAS MODIFICACIONES DE LA PRESA HUANUTUYO DEL PROYECTO: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTUCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

El plazo de ejecución del servicio de consultoria son 45 días calendarios, que se inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, tiempo estimado para que el CONSULTOR ejecute y culmine las actividades descritas en los TdR.

De acuerdo al CONTRATO N°035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, la fecha que debió entregar el consultor el expediente del estudio de ingeniería de detalle en las modificaciones de la presa Huanutuyo debía ser el 05 DE AGOSTO DEL 2022 (45 días calendarios después de firmar el contrato), lo cual no ocurrió.

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
C.P. 35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

174



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Es así que en fecha 20 de diciembre del 2022, se presenta el INFORME N°431-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV, mediante el cual, la residencia de obra da conformidad al servicio de consultoría para la elaboración del estudio de ingeniería de detalle en las modificaciones de la Presa Huanutuyo

Cuadro N°06

Firma de contrato de consultoria	Fecha en que se debio entregar el expediente del estudio de Ingenieria de detalle de la presa Huanutuyo	Conformidad de servicio de consultoria	Dias de Retraso por parte del proyectista
20/07/2022	5/09/2022	20/12/2022	106 dias calendarios

En el cuadro N°06 se observa que han sido 106 días calendarios la demora de la entrega del expediente de la presa que se tuvo por parte del consultor.

La ejecución de la presa Huanutuyo estaba prevista del 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 20 DE MARZO DEL 2023, las partidas que están consideradas para la ejecución de la presa Huanutuyo, forman parte de la ruta crítica, las cuales hasta la fecha no se han podido ejecutar en vista que no se ha tramitado el expediente de modificación en fase de inversión respecto a este componente.

En vista que se tiene incompatibilidad del expediente técnico y en campo, además que no se cuenta con los planos a detalle de la presa, hasta la fecha: AGOSTO 2023, no se ha ejecutado la presa Huanutuyo.

Cuadro N°07

CAUSAL N°01			
ITEM	DESCRIPCIÓN		DÍAS
	DESDE	HASTA	
1	08/08/2023	06/10/2023	60 días calendarios
TOTAL			60 días calendarios

Ya que se tiene 106 días calendarios sustentados, **SE SOLICITA UNA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°05 DE 60 DIAS CALENDARIOS** (cuadro N°07) de acuerdo a Resolución Directoral N°019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE; esto debido a que no se tiene una fecha probable de conclusión de esta causal. **DESDE EL 08/08/2023 HASTA EL 08/10/2023.**

Cuadro N°08

CUADRO DE RESUMEN DE DIAS			
DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	DIAS CALENDARIOS	TOTAL DE DIAS
		ADICIONALES DE OBRA	
AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°5	EN TRAMITE	60	60
TOTAL, DE DIAS, PARA LA EJECUCION DE AMPLIACION DE PLAZO			60

Por lo tanto, de acuerdo a lo detallado anteriormente la 5ta ampliación de plazo parcial solicitada será por 60 días calendario, como muestra el siguiente cuadro:

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
C.P. 35184  
Irrigación HANGCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

173

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cuadro N°09

	DIAS EJECUCION
Ampliación de plazo parcial N°05 (en tramite)	60
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>
Ampliación de Plazo N° 01 aprobado	182
Ampliación de Plazo N° 02 aprobado	293
Ampliación de Plazo N° 03 aprobado	59
Ampliación de plazo N°04 aprobado	96

CUADRO N°10 RESUMEN DE EXPEDIENTES TECNICOS CON AMPLIACION DE PLAZO

RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA						
ITEM	EXP. TÉCNICO APROBADO	EXP. TÉCNICO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 EXCEPCIONAL POR COVID-19	EXP. TÉCNICO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	EXP. TÉCNICO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	EXP. TÉCNICO N°13 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	EXP. TÉCNICO N°15 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05
RESOLUCIONES	Resolución Directoral Ejecutiva. N° 019-2017 GR-CUSCO/PERPM-DE	Resolución Directoral Ejecutiva. N° 169-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE	Resolución Directoral Ejecutiva. N° 087-2022 GR-CUSCO/MERISS-DE	Resolución Directoral Ejecutiva. N° 027-2023 GR-CUSCO-MERISS-DE	Resolución Directoral Ejecutiva. N° 48-2023-GR CUSCO/MERISS-DE	EN TRAMITE
FECHA DE APROBACIÓN	16 de Febrero de 2017	22 de Diciembre de 2020	30 de setiembre 2022	03 de marzo 2023	03 de marzo 2023	EN TRAMITE
Plazo de ejecución programado / Ampliación	36 meses	182 dc	293 dc	59 dc	96 dc	60 dc
Fecha de Inicio de obra / Ampliación	16/11/2018	17/11/2021	17/05/2022	6/03/2023	4/05/2023	08/08/2023
Fecha de término de obra / Ampliación	16/11/2021	16/05/2022	5/03/2023	3/05/2023	7/08/2023	06/10/2023
Causales de la ampliación de plazo		CAUSALES:	CAUSALES:	CAUSALES:	CAUSALES:	CAUSALES:
		*Estado de emergencia por brote del COVID-19	* Paralización de obra por cierre de año fiscal	Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obra.	Aprobaciones de modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribucionales a la residencia de obra debidamente justificadas
		*Elaboración del plan de vigilancia				
		*Implementación del plan de Vigilancia				

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

### ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA QUE, JUSTIFICAN EL CAUSAL:

- **Asiento N° 580 del Residente:** En el folio 0003017 del cuaderno de obra, de fecha 03 de noviembre, en las observaciones se menciona
  - La situación actual de la presa Huanutuyo, donde se informa la carencia de planos de detalle de la presa de Huanutuyo, que hasta la fecha no fueron entregadas.
- **Asiento N° 852 del Inspector:** En el folio 003040 del cuaderno de obra, de fecha 04 de noviembre, en las observaciones se menciona
  - La situación actual de la presa Huanutuyo, donde se informa la carencia de planos de detalle de la presa de Huanutuyo, que hasta la fecha no fueron entregadas.
- **Asiento N° 1044 del Residente:** En el folio 03763 del cuaderno de obra, de fecha 03 de julio, en las observaciones se menciona
  - La residencia solicita autorización para la ejecución de expediente técnico modificado N° 15 con ampliación de plazo parcial N° 05, en vista de que se tubo retrasos en la ejecución de obra, ya que el consultor de rediseño no entrego en su oportunidad el expediente modificado
- **Asiento N° 1045 del Inspector:** En el folio 03763 del cuaderno de obra, de fecha 04 de julio, en las observaciones se menciona
  - Lo solicitado en asiento anterior N° 1044, quedando autorizado la ejecución inmediata del expediente técnico de la ampliación presupuestal N° 15; de igual forma el expediente técnico modificado N° 15 con ampliación de plazo parcial N° 05. Se debe realizar en forma inmediata dichos expedientes para estar al día con dichas modificaciones.
- **Asiento N° 1051 del Inspector:** En el folio 03800 del cuaderno de obra, de fecha 09 de julio, en las observaciones se menciona
  - Respecto a lo requerido en asiento N° 1050 sobre la evaluación de los expedientes de ampliación presupuestal y ampliación de plazo, la residencia debe alcanzar dichos expedientes en digital para su respectiva revisión.

### INFORMES Y CONTRATO, PRESENTADOS QUE JUSTIFICAN LA CAUSAL:

- En fecha 27 de enero del 2022, se presenta el INFORME N°13-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV.
- En fecha 18 de febrero del 2022, se presenta el INFORME N°41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV.
- En fecha 21 de febrero del 2022, se presenta el INFORME N°048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR.
- En fecha 23 de febrero del 2022, se presenta el: INFORME N°053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARVT/RG.
- En fecha 20 de julio del 2022 se firma el: CONTRATO N°035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INGENIERIA DE DETALLE EN LAS MODIFICACIONES DE LA PRESA HUANUTUYO DEL PROYECTO: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTUCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- En fecha 20 de diciembre del 2022, se presenta el INFORME N°431-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV.

### COMPUTO DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Se tiene el siguiente cuadro que detallan los resultados con respecto al cómputo de los días que quedaban por ejecutarse.

Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

171

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cuadro N°08

ÍTEM	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	DÍAS SOLICITADOS	
1	<b>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribucionales a la residencia de obra debidamente justificadas:</b>	60	Días Calendarios
	- Atraso de entrega de expediente final de la presa del proyecto hanocca-taypitunga por parte del proyectista	60	Días Calendario
<b>TOTAL</b>		60	Días Calendarios

Asimismo, cabe señalar que la causal, señalada anteriormente genera una ampliación de plazo parcial, debido que dichos aspectos mencionados afectan directamente el cronograma de ejecución de obra (ruta crítica), así mismo se sustenta de acuerdo a la Base legal descrita anteriormente en referencia al cronograma adjunto.

Se adjunta copia de asientos de cuaderno de obra e informes emitidos, que sustentan lo indicado por la residencia e inspección de obra.

Por lo tanto, el tiempo de ejecución de la obra cronológicamente se cuantifica de la siguiente forma:

Cuadro N°09

Expediente de Modificación N°06 Ampliación de Plazo N°1	Expediente de Modificación N°11 Ampliación de Plazo N°2	Expediente de Modificación N°12 CON Ampliación de Plazo N°3	Expediente de Modificación N°13 CON Ampliación de Plazo N°4	Expediente de Modificación N°15 CON Ampliación de Plazo N°5 (en tramite)	TOTAL DE DIAS CALENDARIOS
182 días calendario	293 días calendario	59 días calendarios	96 días calendarios	60 días calendarios	690 días calendarios

## 7. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con la resolución N° 48-2023-GR CUSCO/MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el EXP. TÉCNICO N°13 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, la fecha de culminación programada del proyecto es el 07 de agosto del 2023, por ende, se elabora el Expediente modificación N°15 con ampliación de plazo parcial N°05 donde se solicita 60 días calendario, teniendo una nueva fecha de culminación programada el 06 de octubre del 2023.
- Cabe señalar que, en el presente documento viene solicitando la ampliación de plazo parcial N° 05, por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribucionales a la residencia de obra debidamente justificadas, que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N°10

ÍTEM	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05	DÍAS SOLICITADOS	
1	<b>ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUCIONALES A LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS:</b>	60	Días Calendarios
	- ATRASO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE FINAL DE LA PRESA DEL PROYECTO HANOCCA-TAYPITUNGA POR PARTE DEL PROYECTISTA <b>Expediente de Modificación N°15 con ampliación de plazo parcial N°05</b>	60	Días Calendario

Ing. Emilio Mendoza Trujillo
   
 INSPECTOR DE OBRA
   
 CIP 35184
   
 Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA
   
 PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

TOTAL 60 Días Calendarios

- Se concluye que es necesaria la aprobación del Expediente de Modificación N° 15 la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 60 días calendario, por las causales expuestas. Por lo tanto, la nueva fecha de conclusión probable de obra será el 06 de octubre del 2023.:

Cuadro N°07

CAUSAL N°01			
ITEM	DESCRIPCIÓN		DÍAS
	DESDE	HASTA	
1	08/08/2023	06/10/2023	60 días calendarios
TOTAL			60 días calendarios

- Ampliación de plazo parcial N.º 05 solicitado** : 60 días calendarios  
Fecha de inicio de plazo de ampliación parcial : 08 de agosto del 2023  
Fecha de conclusión probable : 06 de octubre del 2023.
- Luego de realizar la Evaluación del Expediente de la Modificación N° 15, por Ampliación de Plazo Parcial N° 05, sin Variación Presupuestal, se concluye que se cumplió con levantar las observaciones, los cuales se encuentran **CONFORME**; por tanto, se debe proceder el trámite correspondiente para su **APROBACIÓN** mediante acto Resolutivo por la Dirección Ejecutiva.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente, no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente;

  
Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP/35184  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNCA  
PLAN MERISS

EMT/O  
c.c.  
ARC



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 07 AGO 2023

Hora: 1:55

Folios: 122 Firma: [Signature]

MEMORÁNDUM N° 579-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Plan MERISS

DE : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 15, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05, SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL - PROYECTO HANOCCA Y TAYPITUNGA

REFERENCIA : INFORME N° 318-2023-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO-E/HT

FECHA : CUSCO, 07 DE AGOSTO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestar que mediante documento de la referencia la Ing. Sharon Jiménez Arellano - Residente de Obra del proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga – distrito de Layo – provincia de Canas – departamento de Cusco" alcanza el levantamiento de observaciones del expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo parcial N° 05, bajo las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre del Proyecto : "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.  
UEI : PLAN MERISS  
Ubicación :

Región : Cusco  
Provincia : Canas  
Distrito : Layo

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Sharon Jiménez Arellano

Inspector : Ing. Emilio Mendoza Trujillo

Presupuesto actualizado : S/ 59,679,042.86

Ejecución física : S/ 19,279,701.71 que representa el 43.32% (al 30/06/2023)

Ejecución financiera : S/ 38,124,824.08 que representa el 66.86% (al 30/06/2023)

CUSCO. DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Pase a: [Signature]

Para:

- 1. Para su atención
- 2. Devolver al interesado
- 3. Acción Necesaria
- 4. Preparar Respuesta
- 5. Informar
- 6. Opinión y Recomendación
- 7. Su Conocimiento
- 8. Revisión y Trámite
- 9. Archivar
- 10. Otros

Observaciones:

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
PLAN MERISS

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06	MODIFICACIÓN N° 07	MODIFICACIÓN N° 08	MODIFICACIÓN N° 09	MODIFICACIÓN N° 10	MODIFICACIÓN N° 11	MODIFICACIÓN N° 12	MODIFICACIÓN N° 13	MODIFICACIÓN N° 14
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 019-2017-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 049-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 068-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 072-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 078-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 121-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 169-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 051-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 060-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 087-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 027-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 034-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 048-2023-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 063-2023-GR-CUSCO/PM-DE
PRESUPUESTO	42,043,454.04	42,049,584.22	42,569,115.42	43,368,459.19	43,368,459.19	43,576,507.44	44,157,580.51	44,157,580.51	50,600,585.81	50,600,585.81	56,517,769.83	56,517,769.83	57,019,221.16	57,019,221.16	59,679,042.86
PLAZO (D.C.)	36 mes						182			293		59		96	
COMENTARIOS		Adicionales y Deductivos N° 01	Adicionales y Deductivos N° 02	Cambio de especificaciones técnicas por inst. tubería	Cambio por especificaciones GG, GS	Cambio especificaciones técnicas	COVID y Ampliación de plazo N° 01	Expediente técnico por deductivos y mayores metrados	Nueva escala remunerativa (regimen construcción civil)	Ampliación de plazo N° 02, sin modificación pptal	Expediente técnico por deductivos, mayores metrados y	Ampliación de plazo N° 03, sin modificación pptal	Modificación por control concurrente	Ampliación de plazo N° 04, sin modificación pptal	Por partidas nuevas y deductivos de obra



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

### 3. ANTECEDENTES:

- Con Resolución Directoral N° 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprueba el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCHA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO", por un monto de S/ 42,043,454.04 y un plazo de ejecución de obra de 36 meses bajo el sistema de Ejecución Presupuestal Directa. (EPD).
- Con Resolución Directoral N° 049-2019 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 04 de julio del 2019, se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 y deductivo N° 01 por un monto de S/ 5,195.07, para el proyecto, teniéndose un presupuesto total modificado de S/ 42,049,584.22.
- Con Resolución Directoral N° 068-2019 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Ampliación Presupuestal N° 02 y deductivo N° 02, aprobándose la asignación presupuestal de S/ 519,531.20, teniéndose un presupuesto total modificado de S/ 42,569,115.42.
- Con Resolución Directoral N° 072-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 13 de agosto del 2020, se aprueba la modificación presupuestal N° 03 en fase de ejecución física, por un monto de S/ 799,343.76, teniéndose un presupuesto total modificado de S/ 43,368,459.19.
- Con Resolución Directoral N° 078-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 21 de agosto del 2020, se aprueba la modificación en fase de inversión N° 04 del proyecto, por cambio de especificación técnica (compra de camioneta), sin modificación presupuestal (S/ 43,368,459.19).
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0121-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 05 de octubre del 2020, se aprueba el expediente técnico de modificación N° 05, por cambio de especificaciones técnicas por S/208,048.38, teniendo una nueva estructura presupuestal de S/ 43,576,507.49
- Con Resolución Directoral N° 0169-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 22 diciembre del 2020, se aprueba Ampliación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 01 Excepcional por COVID-19, por un monto S/581,073.02, haciendo un presupuesto total de proyecto S/ 44,157,580.51, con una ampliación de plazo de 182 días calendarios, con fecha de culminación de proyecto el 16 de mayo del 2022
- Con Resolución Directoral N° 051-2021 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 07 de abril del 2021, se aprueba la modificación N° 07 expediente técnico por deductivos y mayores metrados, sin variación presupuestal, (S/44,157,580.51)
- Con Resolución Directoral N° 052-2021 GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba la modificación presupuestal N° 08 en fase de inversión del proyecto, por régimen de construcción civil S/6,443,005.30, haciendo un presupuesto modificado de S/ 50,600,585.81.
- Con Resolución Directoral N° 060-2022-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 20 de mayo del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, sin modificación presupuestal, por 293 días calendario, con fecha de culminación del proyecto 05 de marzo del 2023.
- Con Resolución Directoral N° 087-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 30 de setiembre 2022 se aprueba el expediente técnico de modificación para la ampliación presupuestal N° 09 por un monto de S/ 5,917,184.02, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas, siendo el nuevo presupuesto modificado de S/56,517,769.83
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, de fecha 03 de marzo del 2023 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del proyecto, por 59 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 03 de mayo 2023.
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, de fecha 29 de marzo del 2023 se aprueba el expediente de modificación por ampliación presupuestal N° 10 para implementación de medidas de control concurrente, por S/ 501,451.32, siendo el nuevo monto total de S/ 57,019,221.16.
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 03 de mayo del 2023, se declara procedente la aprobación del expediente de modificación de obra N° 013, por ampliación de plazo N° 04 del proyecto, sin variación presupuestal (S/ 57,019,221.16), por un periodo de 96 días calendario del 04/05/2023 al 07/08/2023.
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, del 26 de junio del 2023, se declara procedente la aprobación del expediente de modificación de obra N° 14 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto, por partidas nuevas y deductivos vinculantes de obra con un incremento presupuestal de S/2,659,821.70 y un presupuesto total del proyecto de S/ 59,679,042.86.

#### 4. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C
- Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimiento para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su Artículo 17° dispone lo siguiente:

« (...)

Artículo 17°: Ampliaciones de Plazo

17. 12 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente

(...)

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)

#### 5. ANÁLISIS

- Visto la documentación descrita líneas arriba, se procede a la revisión del expediente de modificación N° 15 por ampliación de plazo parcial N° 05 se verifica el siguiente contenido: memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física, cronograma de ejecución, documentos legales y copias de cuaderno de obra.
- La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada por las siguientes causales, descrita en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS.

**Causal I:** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificadas.

Demora en entrega de expediente final de la presa Hanocca – Taypitunga, por parte del consultor, el mismo que se puede mencionar los antecedentes:

- Con INFORME N° 13-2022-GR-CUSCO-PM-DSR/RO.ARV del 27 de enero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que no se cuenta con la validación de planos de la presa Huanutuyo, por parte del proyectista, ni existe respuesta alguna.
- Con INFORME N° 41-2022-GR CUSCO-PM-DSR/RO.ARV, en fecha 18 de febrero del 2022, el residente de obra hace de conocimiento, que se notifique al proyectista para la entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo, el mismo que se ejecutará hasta la presentación del mencionado expediente
- Con INFORME N° 048-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR, del 21 de febrero del 2022, solicita a la Dirección Ejecutiva, que a través de la oficina de Asesoría Legal, se notifique al Ing. Edwin Astete Samanez – Proyectista del componente de la regulación-presas, para que se haga entrega del expediente final de ingeniería de detalle de la presa Huanutuyo,

Al no haber respuesta de parte del proyectista la residencia de obra de ese entonces, ve por conveniente, requerir los servicios de un consultor para la formulación del expediente técnico de la presa Huanutuyo

- Con INFORME N° 053-2022-GR CUSCO/PM-DSR/RO-ARV, del 23 de febrero del 2022, el área usuaria, solicita la contratación de un consultor de obra para la elaboración de la ingeniería a detalle del estudio de las modificaciones de la presa Huanutuyo del proyecto de riego Hanocca-Taypitunga, con la finalidad de contar con un expediente técnico de calidad para la ejecución de la obra de la presa Huanutuyo.
- El 20 de julio del 2022 se firma el CONTRATO N° 035-2022-GR-CUSCO-PM/UAD, para realizar la "Consultoría para la elaboración del Estudio de Ingeniería de detalle en las Modificaciones de la Presa



Huanutuyo, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, siendo la fecha que debió entregar el consultor el expediente, el 05 de agosto del 2022

- Con INFORME N° 431-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV, del 20 de diciembre del 2022, la residencia de obra da conformidad al servicio de consultoría para la elaboración del estudio de ingeniería de detalle en las modificaciones de la Presa Huanutuyo

Firma de Contrato Consultoría	Fecha que debió entregar	Conformidad de servicio	Días de retraso por proyectista
20/07/2022	05/09/2022	20/12/2022	106 días

- La ejecución de la presa Huanutuyo estaba prevista del 15 de setiembre del 2022 al 20 de marzo del 2023, las partidas que están consideradas para la ejecución de la presa Huanutuyo, forman parte de la ruta crítica, las cuales hasta la fecha no se han ejecutado en vista que no se ha tramitado el expediente de modificación en fase de inversión respecto a este componente, además que existe incompatibilidad entre expediente técnico y campo.

Actualmente el expediente de modificación de la presa de Huanutuyo se encuentra en elaboración, teniendo en cuenta que la fecha probable de aprobación mediante acto resolutorio será en el mes de setiembre del 2023, y visto los atrasos evidenciados que afectan la ruta crítica, se solicita en merito a la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, artículo 17°, ítem 17.7 "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Residente de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales", el expediente modificado N° 15 con ampliación de plazo parcial N° 05, se propone 60 días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro.

Causal	Fecha inicio	Fecha culminación	Días
I	08/08/2023	06/10/2023	60 días calendario

## 6. ANÁLISIS

- Visto la documentación descrita líneas arriba, se procede a la revisión del expediente de modificación N° 15, por ampliación de plazo parcial N° 05, se verifica el siguiente contenido: memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, documentos legales y copias de cuaderno de obra.
- La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada por el causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificadas", causal descrito en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM. Por tanto solicita Ampliación de Plazo Parcial, tipificada en el artículo 17 inciso 17.7

## 7. CONCLUSIONES

- El expediente de modificación N° 15, por ampliación de plazo parcial N° 05, se base en el siguiente causal:

Causal	Descripción	Tiempo
I	<b>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificadas</b> Debido a la demora de la entrega del expediente final de la presa por parte del proyectista, ha generado un desfase en el cronograma de ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica, por ende el atraso de las actividades previstas en el expediente técnico.	60 días
<b>Total</b>		<b>60 días</b>

- Con esta ampliación de plazo parcial N° 05, se solicita 60 días calendarios adicionales para la ejecución física de obra computados desde el 08/08/2023, sin variación presupuestal, resumen que se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad (días)	Fecha (inicio)	Fecha (conclusión)
Ampliación de Plazo. N° 05	60	08/08/2023	06/10/2023

En ese sentido solicito a usted que mediante su despacho se derive al Inspector de Obra del proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO LAYO – PROVINCIA CANAS – CUSCO", para que, de acuerdo a sus atribuciones lo revise y de encontrarlo conforme se prosiga con el tramite correspondiente, para tal efecto se adjunta, 01 anillado con el expediente de modificación N° 15, por ampliación de plazo parcial N° 05, con 165 folios + 1 CD

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. William García Parra  
INSPECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

WGP/lsg  
CC  
-Archivo



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 318- 2023-GRC-CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-E-HT9**

A : **ING. WILLIAN GARCIA PARRA**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

ASUNTO : **REMITO AMPLIACION DE PLAZO N°05**

FECHA : **Cusco, 07 de Agosto del 2023.**

BIENIO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	
Fecha	07 AGO. 2023
Hora	05:53m
N°	4805
Folio	161
Firma	<i>[Signature]</i>

Mediante el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle la AMPLIACION N°05, para el **proyecto** "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytoccocha, y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito Layo – Provincia Canas - Cusco", ya que es de suma importancia para el avance del proyecto.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Sharon Jiménez Arellano  
RESIDENTE DE OBRA (e)  
IRRIGACIÓN HANOCCA-TAYPITUNGA  
CIP. 221962  
PLAN MERISS

*[Signature]*  
Ing. Emilio Mendoza Trujillo  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 35184  
IRRIGACIÓN HANOCCA-TAYPITUNGA  
PLAN MERISS

Cusco, 07-08-2023  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
Pase a: DSLT

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ING. WILLIAM GARCIA PARRA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
PLAN MERISS

FORMATO - 01

1165

# AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°05



· INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO –  
SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR  
ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA  
Y TAYPITUNGA – DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA  
DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

AGOSTO 2023

